

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A. CONVOCATORIA PRIVADA No. FCO-C-04-2019

OBJETO: *Contratar los estudios de las alternativas, factibilidad y diseños de ingeniería de detalle de los colectores inmersos en el plan de saneamiento hídrico Miro lindo Picaleña del municipio de Ibagué, incluyendo los componentes técnicos, legales y financieros y el programa de equidad de género e inclusión social.*

De conformidad con lo establecido en el numeral **1.10. “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO”**, Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los Estudios del Proyecto, a la matriz de riesgos, a los Anexos Técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día diecisiete (17) de junio de 2019.

Sin embargo, después de la fecha señalada anteriormente para presentar observaciones, un interesado presenta observación extemporánea a los términos de referencia, a la cual se procede a dar respuesta por medio del presente documento:

- 1. INTERESADO: DAVID VILLALBA – KPMG**, comunicación enviada por medio de correo electrónico el jueves 18 de julio de 2019 a las 6:01 p. m

OBSERVACIÓN 1.

Bogotá D.C. 18 de julio de 2019

Señores

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

findeter@findeter.gov.co tercerosfindeter@findeter.gov.co

Calle 103 # 19 – 20 Bogotá,

Asunto: *OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO. - CONVOCATORIA No. FCO-C-04-2019 y FCO-C-05-2019*

Respetados Señores: En atención los términos del asunto KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S., sociedad colombiana, somete a su consideración nuestras observaciones, en los siguientes términos:

En múltiples ocasiones hemos manifestado que el alcance del proyecto no está acorde a los costos de mercado. En buena parte consideramos que se debe a la diferencia, que creemos que existe, entre lo que se quiere desarrollar en la parte financiera y legal con los valores de mercado. Aunque se realizó un sondeo de mercado para una versión anterior de este proceso, no se usó para la construcción de los valores de la consultoría actual.



British Embassy
Colombia



Desde la perspectiva técnica hemos podido determinar (dadas las múltiples negociaciones con más de cinco estructuradores técnicos tanto locales como extranjeros) que tanto para el proceso de Valledupar como de Ibagué se requiere entre el 80%-90% del presupuesto estimado. Inclusive en algunos casos, la parte técnica requiere más presupuesto del establecido para la consultoría integral.

Es por esto que queremos llamar a la reflexión con un ejemplo de lo que fue un proceso en una entidad pública de objeto similar donde existió competencia de varias firmas (muchas de ellas del comercial framework) y donde se refleja un alcance muy similar a lo solicitado en este proyecto por lo menos de la parte legal y financiera.

Anexamos el anexo técnico del proceso en mención y el informe consolidado donde se puede ver que las actividades que se están exigiendo son bastante similares a los proyectos en referencia y donde el presupuesto para la parte legal y financiera fue de mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000) más IVA vigente de doscientos ochenta y cinco millones de pesos (\$285.000.000), para un valor total de mil setecientos ochenta y cinco millones de pesos (\$1.785.000.000). No debería existir una diferencia tan grande para el mismo mercado de consultores. Finalmente la competencia del proceso fue la que reflejó el verdadero costo de las actividades (ver informe consolidado). Por lo anterior, solicitamos revisar con detalle las actividades que solicitan y dejar aquellas, o enfocarlas, a lo que verdaderamente puede reflejar el costo que han estimado y lo que necesitan para la correcta ejecución del proyecto.

El llamado anterior lo hacemos con el único propósito que el proceso pueda tener la mayor competencia e interés de los actores del comercial framework, quienes hemos estado muy pendientes de estos proyectos y de los que vendrán.

En los anteriores términos presentamos las observaciones a los documentos de referencia del método de selección, para que de manera motivada en los términos de ley, se dé respuesta, ponemos a su disposición los siguientes correos electrónicos:

*davidvillalba@kpmg.com
julianmarquez1@kpmg.com
julianmolina@kpmg.com
co-fmasuntoscontract@kpmg.com*

Gracias por su atención.

Cordial Saludo,

*(Original firmado)
David Villalba
Representante Legal*

Respuesta:

En cuanto a la observación la Entidad se permite expresar que:

Se informa que el componente legal y financiero de la **CONVOCATORIA PRIVADA No. FCO C-04-2019**, no contempla dentro de su alcance la estructuración del mismo mediante figura APP, y que para la presente CONVOCATORIA el alcance estructurado por Findeter difiere del alcance de la Convocatoria de Financiera de Desarrollo Nacional FDN, toda vez que no es el mismo proyecto ni tiene el mismo objeto.



British Embassy
Colombia



Seguidamente, es dable precisar que el valor del presupuesto de la presente convocatoria no incluye el valor del impuesto de IVA, tal y como se especifica en la **Nota 2.** del numeral **1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA** y no tiene vinculado pago sobre comisión de éxito (con un porcentaje del 26%) sobre la adjudicación y firma del acta de inicio de los contratos de obra, operación y mantenimiento como si lo tiene el anexo técnico que adjuntan de la “Estructuración Financiera y Legal del Parque Ecológico San Rafael y del Cable Aéreo que conecta a Bogotá con el Parque Ecológico en el Municipio de la Calera” publicada por la Financiera de Desarrollo Nacional FDN.

Por lo anterior, la observación del interesado no es procedente, ya que los costos asociados a los estudios y diseños a desarrollar obedecen a un análisis de las necesidades de personal, los valores para ejecutar las actividades requeridas en los términos y los demás gastos y actividades que debe desarrollar el contratista atendiendo además la zona de influencia del Proyecto. De ello, que el valor de ejecución no es susceptible de modificación, manteniéndose por tanto las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la Presente convocatoria.

Para constancia, se expide a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A.